

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN FINANCIERA Y ESTUDIOS ECONÓMICOS

Vicepresidencia Financiera



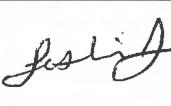
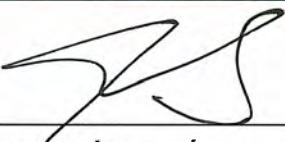
CONSAR

Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro

Manual de Procedimientos

CÓDIGO	FECHA DE REVISIÓN	No. DE REVISIÓN	PÁGINA
DGPFE/MP/2018	Septiembre 2018	05	1 DE 39

Manual de Procedimientos de la Dirección General de Planeación Financiera y Estudios Económicos

ELABORÓ:	ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
			
JUAN MATEO LARTIGUE MENDOZA DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS	LESLIE ALEJANDRA JIMÉNEZ ROSAS DIRECTORA DE PLANEACIÓN	GASTÓN MEJÍA GAXIOLA DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN FINANCIERA Y ESTUDIOS ECONÓMICOS	HUGO ALEJANDRO GARDUÑO ARREDONDO VICEPRESIDENTE FINANCIERO



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

CÓDIGO	FECHA DE REVISIÓN	No. DE REVISIÓN	PÁGINA
DGPFEE/MP/2018	Septiembre 2018	05	2 DE 39

CON-SAR

J

J



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

CÓDIGO	FECHA DE REVISIÓN	No. DE REVISIÓN	PÁGINA
DGPFEE/MP/2018	Septiembre 2018	05	3 DE 38

Contenido:

	Descripción	Página
I.	Introducción	5
II.	Objetivo	6
III.	Alcance	6
IV	Procesos:	
	a) Procedimiento para la elaboración de estudios económicos, financieros y actariales en materia de los sistemas de pensiones.	7
	b) Procedimiento para llevar a cabo los proyectos de carácter económico, financiero y actuarial que realice la Comisión enfocados al desarrollo de los sistemas de pensiones.	11
	c) Procedimiento para dar a conocer el Índice de Diversificación de las carteras de inversión de las SIEFORE	15
	d) Procedimiento para calcular el Indicador de Condiciones de Inversión	19
	e) Procedimiento para revisar el cumplimiento de la normatividad aplicable a los índices	23
	f) Procedimiento para revisar el cumplimiento de la normatividad aplicable a los vehículos de inversión	28
	g) Procedimiento para el Registro Electrónico de Planes Privados de Pensiones	33



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

CÓDIGO	FECHA DE REVISIÓN	No. DE REVISIÓN	PÁGINA
DGPFEE/MP/2018	Septiembre 2018	05	4 DE 38



Solicitud de Actualización del Manual Procedimientos

Para ser llenado por Representante de la CGATI	FOLIO No:
	FECHA:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO:

Código: DGPFEE/MP/2018	Sección o Área: Dirección General de Planeación Financiera y Estudios Económicos
Título: Manual de Procedimientos de la Dirección General de Planeación Financiera y Estudios Económicos	

MOTIVO: ACTUALIZACIÓN CREACIÓN BAJA:

DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD:

Actualización del Manual de Procedimientos de la Dirección de Planeación Financiera y Estudios Económicos en virtud del Reglamento Interior de la CONSAR, publicado en el DOF el 24 de abril de 2012, modificado el 17 de noviembre de 2015, así como la publicación en el DOF del Manual de Organización General de la CONSAR, el 14 de septiembre de 2016.

SOLICITANTE:

Nombre: Gastón Mejía Gaxiola	Firma:
Puesto: Director General de Planeación Financiera y Estudios Económicos	Fecha: 28/Sep/2018

RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA:

Nombre: Hugo Alejandro Garduño Arredondo	Firma:
Puesto: Vicepresidente Financiero	Fecha: 28/Sep/2018

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

CÓDIGO	FECHA DE REVISIÓN	No. DE REVISIÓN	PÁGINA
DGPFE/MP/2018	Septiembre 2018	05	5 DE 39

I. INTRODUCCIÓN.

El presente Manual se constituye como el documento que fija las prácticas de los procedimientos judiciales y administrativos en los que interviene la CONSOR por conducto de la Dirección de Planeación Financiera y Estudios Económicos en sus procesos básicos de:

- a) Procedimiento para la elaboración de estudios económicos, financieros y actariales en materia de los sistemas de pensiones.
- b) Procedimiento para llevar a cabo los proyectos de carácter económico, financiero y actuarial que realice la Comisión enfocados al desarrollo de los sistemas de pensiones.
- c) Procedimiento para dar a conocer el Índice de Diversificación de las carteras de inversión de las SIEFORE
- d) Procedimiento para calcular el Indicador de Condiciones de Inversión
- e) Procedimiento para revisar el cumplimiento de la normatividad aplicable a los vehículos de inversión
- f) Procedimiento para revisar el cumplimiento de la normatividad aplicable a los índices
- g) Procedimiento para el Registro Electrónico de Planes Privados de Pensiones

Estos procesos conforman el Manual de Procedimientos de la Dirección de Planeación Financiera y Estudios Económicos, el cual incluye los mecanismos y normas de operación que regulan el quehacer en materia de Estudios Financieros y Económicos de la CONSOR con diferentes organismos.

Los procedimientos del presente Manual son representados gráficamente en los Diagramas de Procesos. También se encuentra esquematizada la manera cómo interactúan todas las unidades administrativas y cómo intervienen dentro del proceso básico y los procesos de soporte, identificando las entradas y las salidas o resultados de estos.

Las revisiones al Manual se realizan cada vez que se emitan procedimientos nuevos, se adopten herramientas o controles al proceso o servicio como consecuencia de la implantación del proceso de mejora continua o se modifique la estructura orgánica de la Dirección General; así mismo, es actualizado continuamente en función de los comentarios de todo el personal involucrado en los procesos mencionados, en relación con la calidad del servicio proporcionado al usuario.

Este documento puede servir como elemento de inducción al personal de nuevo ingreso, de modo tal que la orientación hacia la calidad sea rápidamente asimilada.



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		
CÓDIGO	FECHA DE REVISIÓN	No. DE REVISIÓN	PÁGINA
DGPFEE/MP/2018	Septiembre 2018	05	6 DE 39

II. OBJETIVO

Establecer los lineamientos y disposiciones que regulan el quehacer de la Dirección de Planeación y la Dirección General Adjunta de Estudios Económicos, permitiendo una visión amplia de las actividades, procesos y bases normativas que se aplican con el fin de unificar criterios en la ejecución de los procedimientos descritos y darlos a conocer al personal de las áreas que integran la misma.

III. ALCANCE.

El campo de aplicación del Manual de Procedimientos permite implantar, mantener, operar y asegurar la calidad de los servicios en materia de elaboración de estudios y proyectos económicos, financieros y actuariales, del cálculo de distintos indicadores, de revisión de la normatividad aplicable a índices y vehículos de inversión, así como del registro electrónico de planes privados de pensiones.



PROCEDIMIENTO

Elaboración de estudios económicos, financieros y actuariales en materia de los sistemas de pensiones

CÓDIGO	FECHA DE REVISIÓN	No. DE REVISIÓN	PÁGINA
PDGPFEE-01	Septiembre 2018	05	7 DE 36

IV. PROCEDIMIENTOS.

a) Procedimiento para la elaboración de estudios económicos, financieros y actuariales en materia de los sistemas de pensiones

1. OBJETIVO

Elaborar estudios económicos, financieros y actuariales, relacionados con los sistemas de pensiones, o de cualquier tema relacionado con el mismo. Dichos estudios podrán aludir a temas específicos de inversiones y gestión de riesgos; régimen de inversión; criterios de diversificación; revelación de información; gobierno corporativo; diseño de los distintos pilares que conforman los sistemas de pensiones; productos de retiro; incentivos fiscales y conductuales al ahorro previsional; mejores prácticas internacionales en los mercados financieros, tanto a nivel nacional como internacional, que contribuyan a la creación y desarrollo de los sistemas de pensiones.

Los estudios económicos, financieros y actuariales referidos se constituirán de la recopilación y análisis de información relevante sobre temas relacionados con el mercado financiero, los sistemas de pensiones en general y el SAR en particular, pudiendo contener referencias a libros, documentos de investigación, artículos, entre otros.

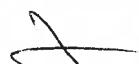
2. ALCANCE

Aplica a la Dirección General de Planeación Financiera y Estudios Económicos, quien debe velar para que los estudios se realicen con base en una metodología de trabajo que asegure el satisfactorio cumplimiento de los requerimientos de los usuarios finales de los mismos.

 CONSOR CONSULTORES ASOCIADOS SISTEMAS DE SEGUIMIENTO FINANCIERO	PROCEDIMIENTO		
Elaboración de estudios económicos, financieros y actariales en materia de los sistemas de pensiones			
CÓDIGO	FECHA DE REVISIÓN	No. DE REVISIÓN	PÁGINA
PDGPFE-01	Septiembre 2018	05	8 DE 36

3. DESARROLLO

No	RESPONSABLE	ACTIVIDAD
3.1	Presidente de CONSOR/ Vicepresidente Financiero / Dirección General de Planeación Financiera y Estudios Económicos	Solicita a la Dirección General Adjunta de Estudios Económicos o a la Dirección de Planeación que elabore un estudio sobre temas económicos, financieros y actariales relacionados con los sistemas de pensiones.
3.2	Director General / Director General Adjunto de Estudios Económicos/ Director de Planeación	<ul style="list-style-type: none"> - Estudia la solicitud y evalúa los requerimientos de información y ayuda necesaria para su elaboración. - Diseñan un plan de trabajo en el cual se especifique el estudio, su objetivo, quien lo solicita, recursos (humanos y/o materiales) que se emplearán para su atención.
3.3	Director General Adjunto de Estudios Económicos/ Director de Planeación	Dirige y coordina la elaboración de dicho estudio, determinando las tareas que debe realizar el equipo.
3.4	Supervisor del SAR	Establece los temas prioritarios a investigar y desarrollar por el Líder de Proyecto, el Jefe de Unidad y/o el Analista.
3.5	Supervisor del SAR	Participa en la redacción de los documentos en los que se exponen los hallazgos. De igual forma, elabora las presentaciones para los usuarios finales (Alta Dirección, Órganos de Gobierno, entre otras dependencias).
3.6	Líder de Proyecto, Jefe de Unidad y/o Analista	Coadyuva a la elaboración del estudio, revisando la normatividad aplicable, recopilando y analizando información, y en su caso manipulando y/o proyectando las bases de datos disponibles.
3.7	Director General Adjunto de Estudios Económicos / Director de Planeación	Verifica que el estudio cumpla con los requerimientos de la Dirección General, antes de presentárselo para su aprobación.

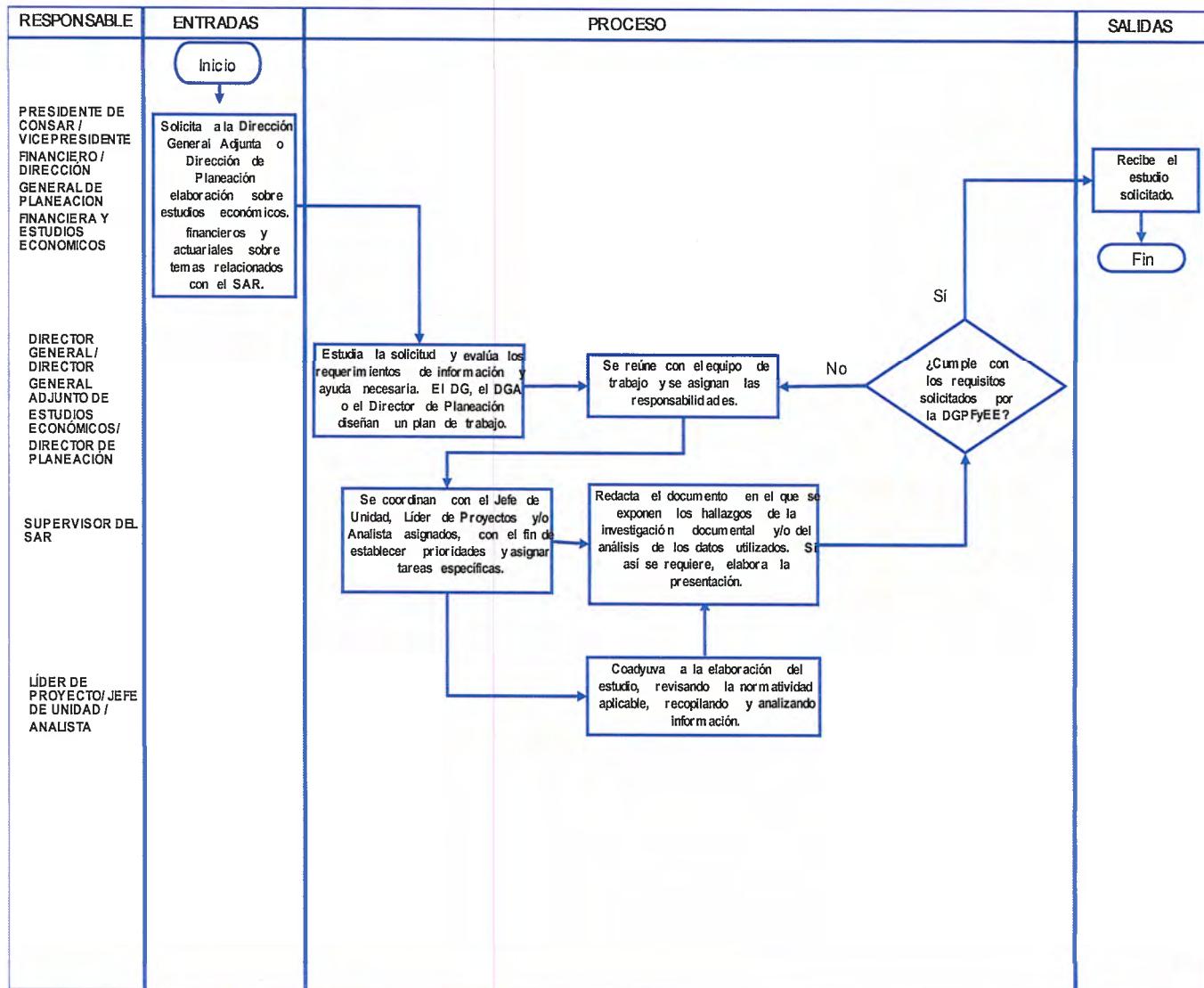



PROCEDIMIENTO

Elaboración de estudios económicos, financieros y actuariales en materia de los sistemas de pensiones

CÓDIGO	FECHA DE REVISIÓN	No. DE REVISIÓN	PÁGINA
PDGPFEE-01	Septiembre 2018	05	9 DE 36

4. DIAGRAMA DE FLUJO:






 CON SAR Comisión Nacional de Sistemas de Ahorro para el Retiro	PROCEDIMIENTO		
Elaboración de estudios económicos, financieros y actuariales en materia de los sistemas de pensiones			
CÓDIGO	FECHA DE REVISIÓN	No. DE REVISIÓN	PÁGINA
PDGPFEE-01	Septiembre 2018	05	10 DE 36

5. REFERENCIAS:

5.1 Marco Normativo:

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro
Manual de Organización Específico de la Dirección General de Planeación Financiera y Estudios Económicos

5.2 Documentos:

Código	Documento
No aplica	

5.3 Formatos:

Código	Formatos
No aplica	

6. DEFINICIONES:

No aplica

7. ANEXOS:

No Aplica

8. CONTROL DE CAMBIOS

No. DE REVISIÓN	FECHA	MOTIVO
04	Septiembre 2018	Se actualizan los responsables de cada proceso de conformidad con las adecuaciones realizadas a la estructura orgánica de esta Dirección General.
03	Diciembre 2016	Se fusionan los procedimientos de elaboración de estudios actuariales y estudios económicos y financieros, ya que ambos son desarrollados de forma similar e involucran al mismo personal.
02	Noviembre 2015	Se modifica el nombre del procedimiento y se define la metodología para la elaboración de estudios actuariales, redefiniendo los puestos involucrados.



PROCEDIMIENTO

Proyectos de carácter económico, financiero y actuarial que realice la Comisión enfocados al desarrollo de los sistemas de pensiones

CÓDIGO	FECHA DE REVISIÓN	No. DE REVISIÓN	PÁGINA
PDGPFEE-02	Septiembre 2018	05	11 DE 36

b) Proyectos de carácter económico, financiero y actuarial que realice la Comisión enfocados al desarrollo de los sistemas de pensiones

1. OBJETIVO

Elaborar proyectos de carácter económico, financiero y actuarial que realice la Comisión enfocados al desarrollo de los sistemas de pensiones. Dichos proyectos podrán aludir a temas específicos de inversiones y gestión de riesgos; régimen de inversión; criterios de diversificación; revelación de información; gobierno corporativo; diseño de los distintos pilares que conforman los sistemas de pensiones; productos de retiro; incentivos fiscales y conductuales al ahorro previsional; mejores prácticas internacionales en los mercados financieros; análisis actuariales, entre otros.

Los proyectos de carácter económico, financiero y actuarial sobre un tema particular relacionado con los sistemas de pensiones podrán considerar el desarrollo de herramientas de cálculo y análisis, investigación de fundamentos técnicos, resultados de la explotación de bases de datos, programas de proyección actuarial, así como presentaciones y documentos sobre los elementos anteriores.

2. ALCANCE

Corresponde a la Dirección General de Planeación Financiera y Estudios Económicos, quien debe velar por que los proyectos se realicen aplicando una metodología de trabajo que asegure el satisfactorio cumplimiento de los requerimientos del o los usuarios finales de los mismos.

Hg

 CONSOR Comisión de Sistemas de Pensiones	PROCEDIMIENTO		
Proyectos de carácter económico, financiero y actuarial que realice la Comisión enfocados al desarrollo de los sistemas de pensiones			
CÓDIGO	FECHA DE REVISIÓN	No. DE REVISIÓN	PÁGINA
PDGPFEE-02	Septiembre 2018	05	12 DE 36

3. DESARROLLO

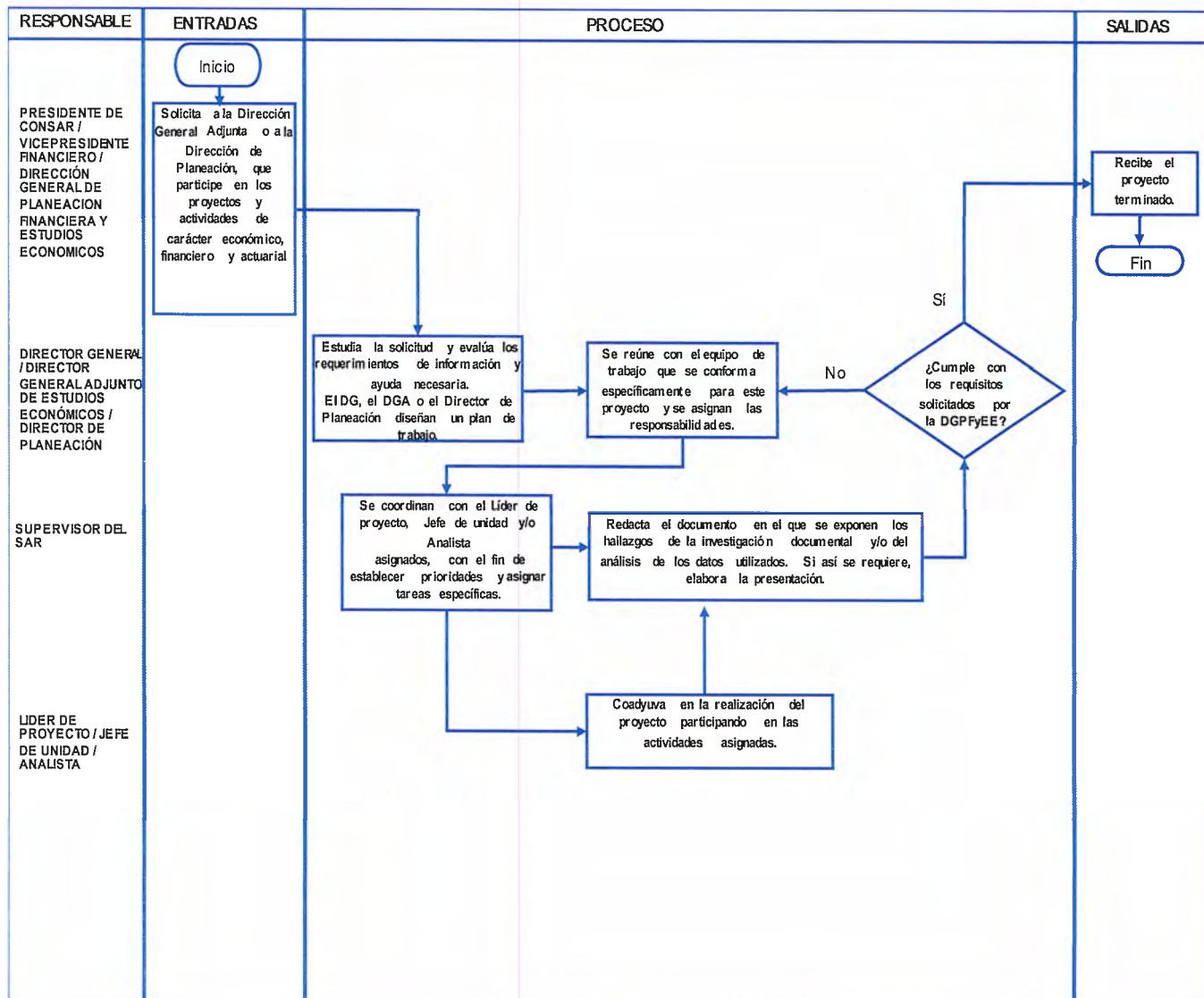
No.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD
3.1	Presidente de CONSOR / Vicepresidente Financiero / Dirección General de Planeación Financiera y Estudios Económicos	Solicita a la Dirección General, la Dirección General Adjunta de Estudios Económicos o a la Dirección de Planeación, que participe en los proyectos y actividades de carácter económico, financiero y actuarial que realice la Comisión, enfocados al desarrollo de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y los planes de pensiones.
3.2	Director General / Director General Adjunto de Estudios Económicos / Director de Planeación	<ul style="list-style-type: none"> - Estudia la solicitud y evalúa los requerimientos de información y ayuda necesaria para su elaboración. - El Director General y el Director General Adjunto de Estudios Económicos o el Director de Planeación diseñan un plan de trabajo en el cual se especifique el proyecto, su objetivo, quien lo solicita, recursos (humanos y/o materiales) que se emplearán para su atención.
3.3	Director General Adjunto de Estudios Económicos / Director de Planeación	Dirige y coordina el desarrollo de dichos proyectos, determinando al Supervisor del SAR, Líder de Proyecto, Jefe de unidad y/o Analista, que por su perfil, sean los indicados para coadyuvar en la tarea.
3.4	Supervisor del SAR	Participa en la realización de los proyectos, coordinando los esfuerzos del Líder de Proyecto, Jefe de Unidad y/o Analista involucrados, estableciendo los pasos prioritarios a desarrollar.
3.5	Supervisor del SAR	Redacta los documentos en los que se exponen los objetivos, avances y/o resultados del proyecto. De igual forma, cuando así se requiera, elabora las presentaciones para conocimiento de los usuarios finales (Alta Dirección, Órganos de Gobierno, H. Congreso, otras dependencias, etc.).
3.6	Líder de Proyectos, Jefe de unidad y/o Analista	Coadyuva en la realización del proyecto participando en las actividades asignadas.
3.7	Director General Adjunto de Estudios Económicos / Director de Planeación	Verifica que el proyecto cumpla con los requerimientos de la Dirección General.

PROCEDIMIENTO

Proyectos de carácter económico, financiero y actuarial que realice la Comisión enfocados al desarrollo de los sistemas de pensiones

CÓDIGO	FECHA DE REVISIÓN	No. DE REVISIÓN	PÁGINA
PDGPFEE-02	Septiembre 2018	05	13 DE 36

4. DIAGRAMA DE FLUJO:





13 Hg

	PROCEDIMIENTO		
Proyectos de carácter económico, financiero y actuarial que realice la Comisión enfocados al desarrollo de los sistemas de pensiones			
CÓDIGO	FECHA DE REVISIÓN	No. DE REVISIÓN	PÁGINA
PDGPFEE-02	Septiembre 2018	05	14 DE 36

5. REFERENCIAS:

5.1 Marco Normativo:

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro
Manual de Organización Específico de la Dirección General de Planeación Financiera y Estudios Económicos

5.2 Documentos:

Código	Documento
No aplica	

5.3 Formatos:

Código	Formatos
No aplica	

6. DEFINICIONES:

No Aplica

7. ANEXOS:

No Aplica

8. CONTROL DE CAMBIOS

No. DE REVISIÓN	FECHA	MOTIVO
04	Septiembre 2018	Se actualizan los responsables de cada proceso de conformidad con las adecuaciones realizadas a la estructura orgánica de esta Dirección General.
03	Diciembre 2016	Se actualizan los nombres de los responsables de la elaboración, revisión y aprobación. Se actualiza el objetivo del procedimiento.
02	Noviembre 2015	Se define metodología para llevar a cabo proyectos de carácter económico, financiero y actuarial.






PROCEDIMIENTO

Dar a conocer el Índice de Diversificación de las carteras de inversión de las SIEFORE

CÓDIGO	FECHA DE REVISIÓN	No. DE REVISIÓN	PÁGINA
PDGPFEE-03	Septiembre 2018	05	15 DE 36

c) Procedimiento para dar a conocer el Índice de Diversificación de las carteras de inversión de las SIEFORE

1. OBJETIVO

Contar con una medida que evalúe el grado de diversificación de los portafolios de inversión de las Sociedad de Inversión de Fondos para el Retiro (SIEFORE) y permita apreciar los riesgos potenciales de las inversiones por concentración; contar con un elemento de comparación entre las estrategias de inversión de las Administradoras de Fondos para el Retiro (AFORE) para un determinado tipo de SIEFORE Básica; y conocer el grado de aprovechamiento que las AFORE hacen del régimen de inversión.

2. ALCANCE

Para el conocimiento de la Coordinación General de Información y Vinculación, la Dirección General de Supervisión Financiera, y su publicación en la página de internet de la Comisión.

3. DESARROLLO

No	RESPONSABLE	ACTIVIDAD
3.1	Supervisor del SAR	Solicita a la Dirección de Información y Vigilancia de Riesgos Financieros, en los primeros 15 días del mes, los datos necesarios para el cálculo del Índice de Diversificación (ID). En su caso, el Supervisor del SAR podrá delegar esta actividad al Líder de Proyectos o Jefe de Unidad.
3.2	Director de Análisis y evaluación de Riesgos/ Supervisor del SAR/ Líder de Proyectos	Envía los datos al Supervisor del SAR, Líder de Proyectos y/o Jefe de Unidad que ha solicitado la información.
3.3	Supervisor del SAR	Solicita al Líder de Proyectos o Jefe de Unidad calcular el valor del ID de la cartera de inversión de cada SIEFORE Básica.
3.4	Líder de Proyectos o Jefe de Unidad	Realiza el cálculo del valor del ID de la cartera de inversión de acuerdo con la metodología establecida en el expediente clasificado



PROCEDIMIENTO

Dar a conocer el Índice de Diversificación de las carteras de inversión de las SIEFORE

CÓDIGO	FECHA DE REVISIÓN	No. DE REVISIÓN	PÁGINA
PDGPFEE-03	Septiembre 2018	05	16 DE 36

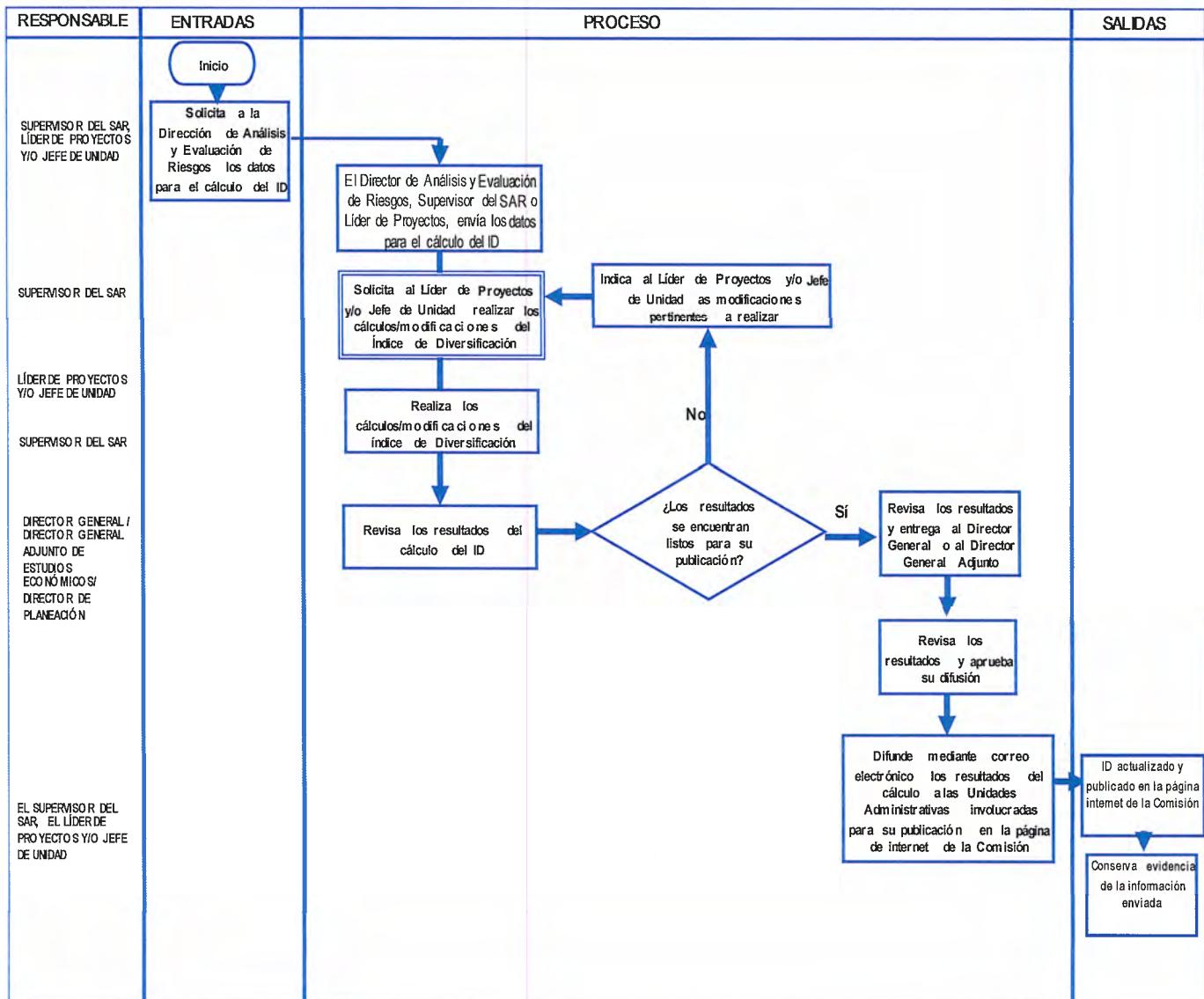
		como reservado con folio 300-310-312-3-3. Al término, entrega al Supervisor del SAR los resultados obtenidos para su revisión.
3.5	Supervisor del SAR	Revisa los cálculos realizados por el Líder de Proyectos o Jefe de Unidad, y en su caso solicita correcciones. Al término entrega al Director General Adjunto o al Director de Planeación para su revisión.
3.6	Director General /Director General Adjunto de Estudios Económicos /Director de Planeación	Revisa los resultados y aprueba su difusión o solicita correcciones, según sea el caso.
3.7	Supervisor del SAR	En su caso atiende las observaciones y el funcionario regresa los resultados al Director General o al Director General Adjunto o al Director de Planeación para su revisión. En caso de no tener observaciones solicita al Supervisor del SAR, al Líder de Proyectos o Jefe de Unidad que difunda por correo electrónico los resultados a la Vicepresidencia Financiera y a la Coordinación General de Información y Vinculación, esta última encargada de su difusión por la página de Internet de la Comisión.
3.8	Supervisor del SAR, Líder de Proyectos o Jefe de Unidad	Conservan evidencia de la información enviada.

PROCEDIMIENTO

Dar a conocer el Índice de Diversificación de las carteras de inversión de las SIEFORE

CÓDIGO	FECHA DE REVISIÓN	No. DE REVISIÓN	PÁGINA
PDGPFEE-03	Septiembre 2018	05	17 DE 36

4. DIAGRAMA DE FLUJO:



J

HG

	PROCEDIMIENTO Dar a conocer el Índice de Diversificación de las carteras de inversión de las SIEFORE		
CÓDIGO	FECHA DE REVISIÓN	No. DE REVISIÓN	PÁGINA
PDGPFEE-03	Septiembre 2018	05	18 DE 36

5. REFERENCIAS:

5.1 Marco Normativo:

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro
Manual de Organización Específico de la Dirección General de Planeación Financiera y Estudios Económicos

5.2 Documentos:

Código	Documento
Expediente 300-310-312-3-3	Metodología para calcular el Índice de Diversificación de las carteras de inversión de las SIEFORE

5.3 Formatos:

Código	Formatos
No aplica	

6. DEFINICIONES:

ID: Índice de Diversificación de los portafolios de las Siefore.

Comisión: La Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

7. ANEXOS:

No Aplica

8. CONTROL DE CAMBIOS

No. DE REVISIÓN	FECHA	MOTIVO
04	Septiembre 2018	Se actualizan los responsables de cada proceso de conformidad con las adecuaciones realizadas a la estructura orgánica de esta Dirección General.
03	Diciembre 2016	Se actualizan los nombres de los responsables de la elaboración, revisión y aprobación. Se actualiza el nombre del área encargada de información y vinculación.
02	Noviembre 2015	Se redefinieron los puestos involucrados. Se precisa el procedimiento para dar a conocer el Índice de Diversificación de las carteras de inversión de las SIEFORE.







PROCEDIMIENTO

Calcular el Indicador de Condiciones de Inversión

CÓDIGO	FECHA DE REVISIÓN	No. DE REVISIÓN	PÁGINA
PDGPFE-04	Septiembre 2018	05	19 DE 36

d) Procedimiento para calcular el Indicador de Condiciones de Inversión

1. OBJETIVO

Contar con una referencia de inversión definida para cada Grupo de SIEFORE Básicas que señale el desempeño de una composición teórica de una cartera de inversión que incluye Renta Variable Nacional e Índices de valores gubernamentales de corto, mediano y largo plazo, la cual permita identificar la situación presente del mercado doméstico, a fin de limitar los traspasos entre AFORE durante el proceso de Asignación y Reasignación programado en caso de condiciones adversas de mercado, que pudiera resultar contraproducente en la tasa de reemplazo del trabajador sujeto a ser reasignado.

2. ALCANCE

Para el conocimiento de los funcionarios autorizados de cada Administradora de Fondos para el Retiro (AFORE), de conformidad con las Disposiciones de carácter general que establecen el Procedimiento para la construcción de los indicadores de rendimiento neto de las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro.

 CONSAR <small>Comisión Nacional del Sistema de Ahorros para el Retiro</small>	PROCEDIMIENTO		
Calcular el Indicador de Condiciones de Inversión			
CÓDIGO	FECHA DE REVISIÓN	No. DE REVISIÓN	PÁGINA
PDGPFEE-04	Septiembre 2018	05	20 DE 38

3. DESARROLLO

No	RESPONSABLE	ACTIVIDAD
3.1	Líder de Proyectos o Jefe de Unidad	Comienza el cálculo del Indicador de Condiciones de Inversión (ICI), una vez que se tenga la información al cierre de mes conforme a la metodología descrita en las Disposiciones de carácter general que establecen el Procedimiento para la construcción de los indicadores de rendimiento neto de las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro. Entrega al Supervisor del SAR los resultados obtenidos para su revisión.
3.2	Supervisor del SAR	Revisa los cálculos realizados por el Líder de Proyectos o Jefe de Unidad, y en su caso solicita correcciones, al término entrega al Director General Adjunto o al Director de Planeación para su revisión.
3.4	Director General /Director General Adjunto de Estudios Económicos /Director de Planeación	Revisa los resultados y aprueba su difusión o solicita correcciones, según sea el caso.
3.5	Supervisor del SAR	En su caso atiende las observaciones y el funcionario regresa los resultados al Director General o al Director General Adjunto o al Director de Planeación para su revisión. En caso de no tener observaciones solicita al Supervisor del SAR, al Líder de Proyectos o Jefe de Unidad que se publiquen las cifras del ICI en el Administrador del ICI y estén disponibles en la página de internet de CONSAR con acceso autorizado, para lo cual se cuentan con 5 días hábiles una vez que se cuenta con la información necesaria.
3.6	Supervisor del SAR, Líder de Proyectos o Jefe de Unidad	Conservan evidencia de que la información se publicó, así como verifican que se encuentre publicada correctamente.

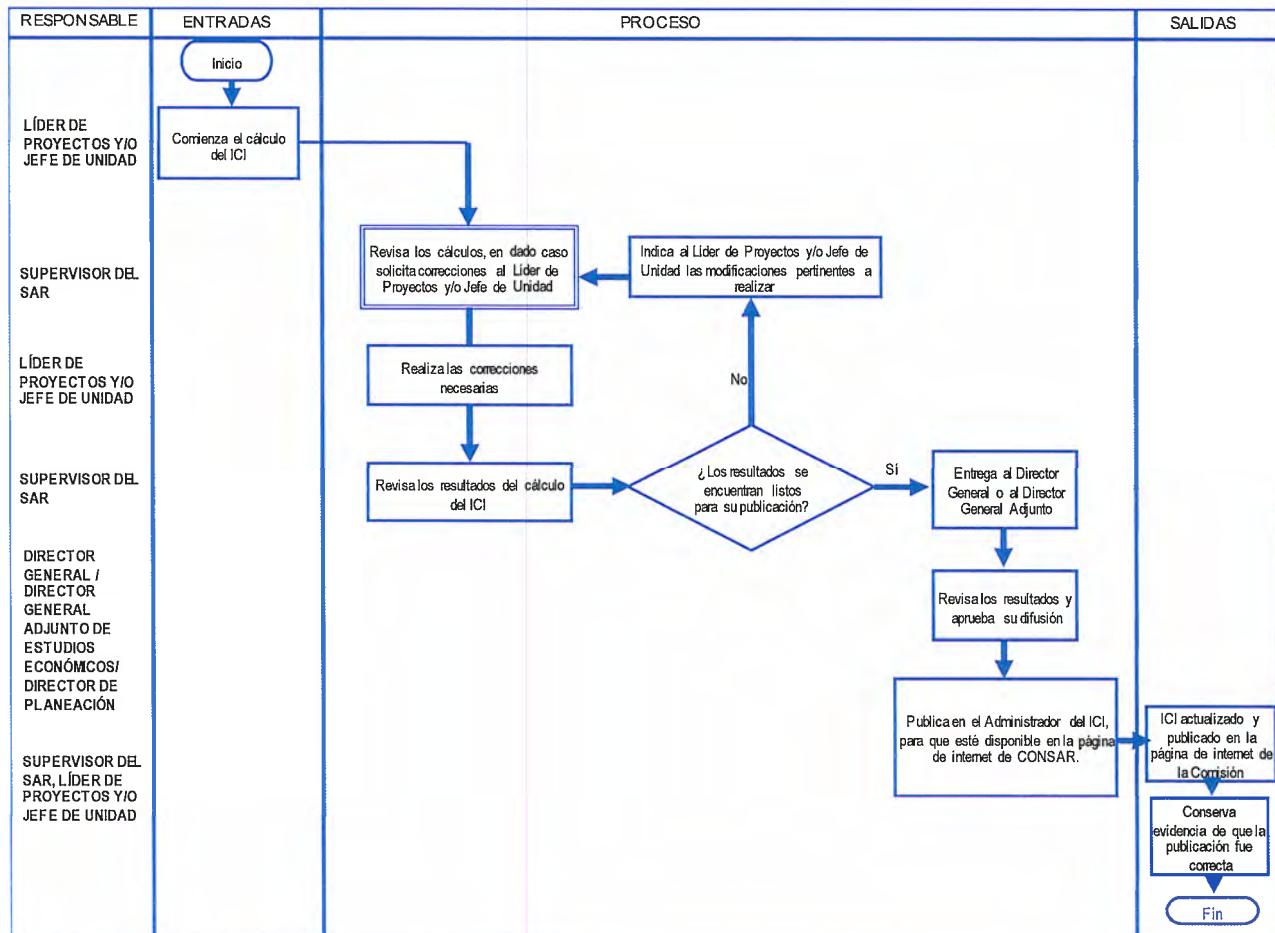



PROCEDIMIENTO

Calcular el Indicador de Condiciones de Inversión

CÓDIGO	FECHA DE REVISIÓN	No. DE REVISIÓN	PÁGINA
PDGPFEE-04	Septiembre 2018	05	21 DE 38

4. DIAGRAMA DE FLUJO:





	PROCEDIMIENTO		
Calcular el Indicador de Condiciones de Inversión			
CÓDIGO PDGPFE-04	FECHA DE REVISIÓN Septiembre 2018	No. DE REVISIÓN 05	PÁGINA 22 DE 38

5. REFERENCIAS:

5.1 Marco Normativo:

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro
Manual de Organización Específico de la Dirección General de Planeación Financiera y Estudios Económicos

5.2 Documentos:

Código	Documento

5.3 Formatos:

Código	Formatos
No aplica	

6. DEFINICIONES:

ICI: Indicador de Condiciones de Inversión.

Comisión: La Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

7. ANEXOS:

No Aplica

8. CONTROL DE CAMBIOS

No. DE REVISIÓN	FECHA	MOTIVO
03	Septiembre 2018	Se actualizan los responsables de cada proceso de conformidad con las adecuaciones realizadas a la estructura orgánica de esta Dirección General.
01	Diciembre 2016	Se actualizan los nombres de los responsables de la elaboración, revisión y aprobación.
00	Noviembre 2015	Se define el procedimiento para dar a conocer el Indicador de Condiciones de Inversión






PROCEDIMIENTO

Procedimiento para revisar el cumplimiento de la normatividad aplicable a los índices

CÓDIGO	FECHA DE REVISIÓN	No. DE REVISIÓN	PÁGINA
PDGPFEE-05	Septiembre 2018	05	23 DE 36

e) Procedimiento para revisar el cumplimiento de la normatividad aplicable a los índices

1. OBJETIVO

Establecer el procedimiento para analizar y revisar el cumplimiento de los índices solicitados por proveedores de índices o participantes de los Sistemas de Ahorro para el Retiro (SAR), y, de ser el caso, su consecuente inclusión dentro de la Relación de índices de conformidad con la normatividad en materia financiera aplicable a las SIEFORE y los criterios emitidos por el Comité de Análisis de Riesgos (CAR).

2. ALCANCE

Analizar, aprobar y, en su caso, publicar en la Relación de índices solicitados por proveedores de índices y diversos participantes del SAR en cumplimiento con la normatividad en materia financiera aplicable a las SIEFORE y con los criterios emitidos por el CAR.

3. DESARROLLO

No	RESPONSABLE	ACTIVIDAD
Recepción de solicitudes para inclusión de índices en la Relación de índices		
3.1	Vicepresidente Financiero/Director General de Planeación Financiera y Estudios Económicos	<ul style="list-style-type: none">- Recibe la petición de inclusión de índices en la Relación de índices por parte de algún proveedor de índices o algún participante del SAR.- Solicita el análisis, a la Dirección General de Planeación Financiera y Estudios Económicos, de la documentación recibida por parte del proveedor del índice o participante del SAR referente a la inclusión de los índices en cuestión.
3.2	Director General de Planeación Financiera y Estudios Económicos	<ul style="list-style-type: none">- Remite las solicitudes a la Dirección General Adjunta o Dirección de Planeación para su evaluación.
3.3	Director General Adjunto de Estudios Económicos/ Director de Planeación	<ul style="list-style-type: none">- Revisa el tipo de instrumento solicitado y asigna el análisis del(los) índice(s) solicitado(s) al Supervisor del SAR.
Evaluación de las solicitudes para inclusión de índices en la Relación de índices		
3.4	Supervisor del SAR	<ul style="list-style-type: none">- Coordina con el Líder de Proyectos o Jefe de Unidad, la evaluación de las solicitudes enviadas por parte del proveedor de

AB

 CONSOR Comisión de Seguros del Estado	PROCEDIMIENTO		
Procedimiento para revisar el cumplimiento de la normatividad aplicable a los índices			
CÓDIGO	FECHA DE REVISIÓN	No. DE REVISIÓN	PÁGINA
PDGPFEE-05	Septiembre 2018	05	24 DE 38

		índices o participante del SAR.
3.5	Líder de Proyectos o Jefe de Unidad	<ul style="list-style-type: none"> - Evalúa el(los) índice(s) solicitado(s) por los proveedores de índices o participantes del SAR de conformidad con la normatividad en materia financiera aplicable y los criterios emitidos por el CAR. - En caso de que en la metodología o suplemento del(los) índice(s) analizado(s) no se establezca claramente o revele lo dispuesto en la normatividad en materia financiera aplicable o en los criterios emitidos por el CAR, el Líder de proyectos o Jefe de unidad le informará al Supervisor del SAR dicha situación.
3.6	Supervisor del SAR	<ul style="list-style-type: none"> - Revisa el análisis realizado por el Líder de proyectos o Jefe de Unidad referente a la inclusión del(los) índice(s) solicitado(s) por los proveedores de índices o participantes del SAR.
3.7	Supervisor del SAR, Líder de Proyecto o Jefe de unidad	<ul style="list-style-type: none"> - En caso de que la metodología o suplemento del(los) índice(s) no establezca claramente o revele lo requerido en la normatividad en materia financiera aplicable o en los criterios emitidos por el CAR, establecerán comunicación con el proveedor del índice o participante del SAR interesado en incluir el(los) índice(s) accionario(s) en la Relación de índices y se le solicitará que envíen comunicación oficial en la que detallen el procedimiento que efectivamente realiza el índice con respecto al cumplimiento de la normatividad aplicable en materia financiera aplicable o del criterio que no revelan plenamente.

Consulta a los miembros del CAR, para solicitar su opinión respecto a la inclusión de los índices en la Relación de índices

3.8	Supervisor del SAR, Líder de Proyecto o Jefe de Unidad	<ul style="list-style-type: none"> - Elabora el oficio para consultar a los miembros del CAR su no objeción respecto a la inclusión o, en su caso rechazo, del(los) índice(s) en la Relación de índices, en el que dejan saber los resultados de la evaluación realizada.
3.9	Director General Adjunto de Estudios Económicos/ Director de Planeación	<ul style="list-style-type: none"> - Revisa la evaluación final respecto a la inclusión o, en su caso rechazo, del (los) índice(s) realizado por el Supervisor del SAR. - Revisa el oficio, y en su caso pide modificaciones al Supervisor del SAR, para solicitar a los miembros del CAR su no objeción respecto a la inclusión o, en su caso rechazo, del(los) índice(s) en la citada Relación de índices - Envía el proyecto de oficio al Director General de Planeación Financiera y Estudios Económicos para su visto bueno.
3.10	Director General de Planeación Financiera y Estudios Económicos	<ul style="list-style-type: none"> - Envía la consulta a los miembros del CAR, actuando como secretario del mismo, mediante comunicación oficial, para que determinen si el(los) índice(s) en cuestión es (son) incluido(s) en la Relación de índices con base en la información provista por el proveedor del(los) índice(s) o participante del SAR y el análisis realizado por el (los) funcionario(s) asignado(s).

Dar respuesta, en su caso, a dudas de los miembros del CAR sobre la Consulta






PROCEDIMIENTO

Procedimiento para revisar el cumplimiento de la normatividad aplicable a los índices

CÓDIGO	FECHA DE REVISIÓN	No. DE REVISIÓN	PÁGINA
PDGPFEE-05	Septiembre 2018	05	25 DE 38

3.11	Director General de Planeación Financiera y Estudios Económicos	<ul style="list-style-type: none"> - En su caso, recibe y remite las dudas de los miembros del CAR a la Dirección General Adjunta o a la Dirección de Planeación, para su desahogo.
3.12	Director General/ Director General Adjunto de Estudios Económicos / Director de Planeación	<ul style="list-style-type: none"> - Resuelve las dudas de los miembros del CAR, apoyándose del Supervisor del SAR, el Líder de Proyecto o Jefe de Unidad asignados a la revisión de las solicitudes de inclusión del(los) índice(s) correspondiente(s).
3.13	Supervisor del SAR, Líder de Proyecto o Jefe de Unidad	<ul style="list-style-type: none"> - Apoyan en la aclaración de dudas de los miembros del CAR.
En caso de no existir opiniones negativas por parte de los miembros del CAR respecto a la consulta realizada, se actualiza y se solicita la publicación de la Relación de Índices.		
3.14	Director General de Planeación Financiera y Estudios Económicos	<ul style="list-style-type: none"> - De no recibir por parte del CAR opiniones contrarias respecto a la inclusión del(los) índice(s), solicita la actualización de la Relación de Índices en la página de Internet de CONSAR.
3.15	Supervisor del SAR	<ul style="list-style-type: none"> - Actualiza la Relación de Índices, para su publicación en la página de Internet de CONSAR. El Supervisor del SAR puede delegar esta actividad al Líder de Proyectos o Jefe de Unidad.
3.16	Director General de Planeación Financiera y Estudios Económicos	<ul style="list-style-type: none"> - Revisa y aprueba, en su caso, la actualización de la Relación de Índices.
3.17	Supervisor del SAR	<ul style="list-style-type: none"> - Solicita a la Coordinación General de Información y Vinculación la actualización de la Relación de Índices en la página de Internet de CONSAR. El Supervisor del SAR puede delegar esta actividad al Líder de Proyectos o Jefe de Unidad.
3.18	Vicepresidente Financiero / Director General de Planeación Financiera y Estudios Económicos	<ul style="list-style-type: none"> - Posterior a la publicación de la Relación de Índices en la página de Internet de CONSAR, envía notificación a la AMAFORE, a los proveedores de índices y, en su caso, a los participantes del SAR, que solicitaron la inclusión del(los) índice(s), referente a la actualización de dicha Relación.

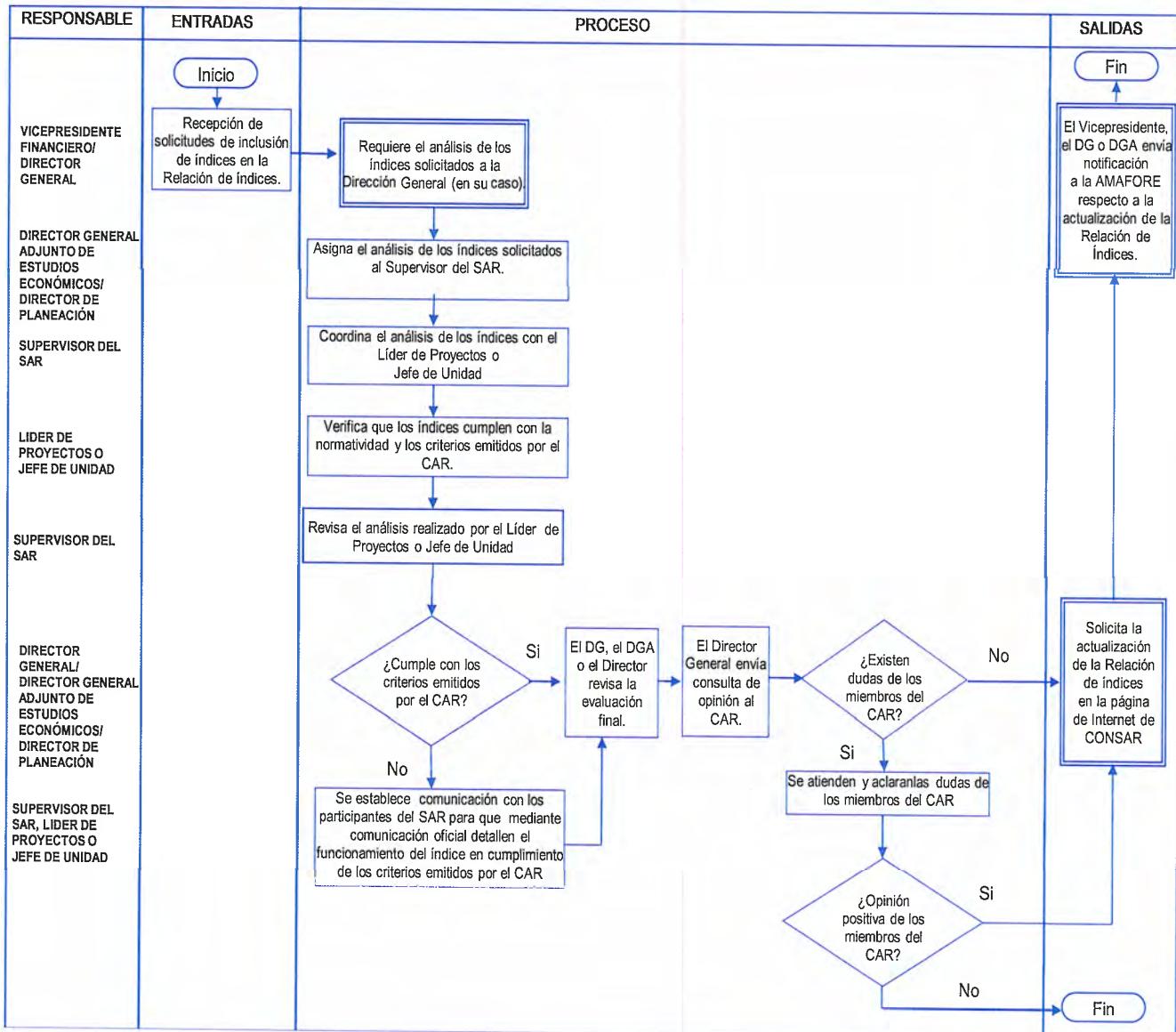



PROCEDIMIENTO

Procedimiento para revisar el cumplimiento de la normatividad aplicable a los índices

CÓDIGO	FECHA DE REVISIÓN	No. DE REVISIÓN	PÁGINA
PDGPFEE-05	Septiembre 2018	05	26 DE 38

4. DIAGRAMA DE FLUJO:





 CONSOR Comisión Nacional de Seguros y Fondos para el Retiro	PROCEDIMIENTO		
Procedimiento para revisar el cumplimiento de la normatividad aplicable a los índices			
CÓDIGO	FECHA DE REVISIÓN	No. DE REVISIÓN	PÁGINA
PDGPFEE-05	Septiembre 2018	05	27 DE 38

5. REFERENCIAS:

5.1 Marco Normativo:

Disposiciones de carácter general que establecen el régimen de inversión al que deberán sujetarse las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro

5.2 Documentos:

Código	Documento
No aplica	<ul style="list-style-type: none"> - Criterios para la selección de índices accionarios, de deuda e inmobiliarios permitidos en el régimen de inversión de las Siefors. - Criterios para la selección de índices de Mercancías.

5.3 Formatos:

Código	Formatos
No aplica	No aplica

6. DEFINICIONES:

Comité de Análisis de Riesgos (CAR): al previsto en el artículo 45 de la LSAR.

Relación de índices: Se refiere a la Relación de índices que dieron cumplimiento a la normatividad en materia financiera aplicable y a los criterios emitidos por el CAR, la cual es publicada en la página de Internet de CONSOR.

Criterios emitidos por el CAR: Se refiere a los criterios para la selección de índices accionarios, de deuda e inmobiliarios permitidos en el régimen de inversión de las Siefors y Criterios para la selección de índices de Mercancías, los cuales contienen los criterios que deben cumplir los índices y sus proveedores para ser incluidos dentro de la Relación de índices.

7. ANEXOS:

No Aplica

8. CONTROL DE CAMBIOS

No. DE REVISIÓN	FECHA	MOTIVO
04	Septiembre 2018	Se actualizan los responsables de cada proceso de conformidad con las adecuaciones realizadas a la estructura orgánica de esta Dirección General.
03	Diciembre 2016	Se actualizan los nombres de los responsables de la elaboración, revisión y aprobación.
02	Noviembre 2015	Se redefinieron los puestos involucrados

J

X

27/09/2018

	PROCEDIMIENTO		
Procedimiento para revisar el cumplimiento de la normatividad aplicable a los vehículos de inversión			
CÓDIGO	FECHA DE REVISIÓN	No. DE REVISIÓN	PÁGINA
PDGPFEE-06	Septiembre 2018	05	28 DE 36

f) Procedimiento para revisar el cumplimiento de la normatividad aplicable a los vehículos de inversión

1. OBJETIVO

Establecer el procedimiento para analizar y revisar el cumplimiento de los vehículos de inversión conocidos como Exchange Traded Funds (ETFs) o Fondos Mutuos solicitados por patrocinadores de ETFs o por patrocinadores de Fondos Mutuos o participantes de los Sistemas de Ahorro para el Retiro (SAR) y, de ser el caso, su consecuente inclusión dentro de la Relación de vehículos de inversión de conformidad con la normatividad en materia financiera aplicable a las SIEFORE, así como de los criterios emitidos por el Comité de Análisis de Riesgos (CAR).

2. ALCANCE

Analizar, aprobar y, en su caso, publicar en la Relación de vehículos de inversión, los vehículos de inversión solicitados por los patrocinadores de ETFs o por patrocinadores de Fondos Mutuos o por los participantes del SAR, en cumplimiento con la normatividad en materia financiera aplicable a las SIEFORE y con los criterios emitidos por el CAR.

3. DESARROLLO

No	RESPONSABLE	ACTIVIDAD
Recepción de solicitudes para inclusión de vehículos de inversión en la Relación de vehículos de inversión		
3.1	Vicepresidente Financiero/Director General de Planeación Financiera y Estudios Económicos	<ul style="list-style-type: none"> - Recibe la petición de inclusión de vehículos de inversión en la Relación de vehículos de inversión por parte de algún patrocinador de vehículos de inversión o algún participante del SAR. - Solicita el análisis a la Dirección General de Planeación Financiera y Estudios Económicos de la documentación recibida por parte del patrocinador de vehículos de inversión o participante del SAR referente a la inclusión de los vehículos en cuestión.
3.2	Director General de Planeación Financiera y Estudios Económicos	<ul style="list-style-type: none"> - Remite las solicitudes a la Dirección General Adjunta o a la Dirección de Planeación, para su evaluación.
3.3	Director General Adjunto de Estudios Económicos / Director de Planeación	<ul style="list-style-type: none"> - Revisa el tipo de instrumento solicitado y asigna el análisis de los vehículos de inversión solicitados al Supervisor del SAR.
Evaluación de las solicitudes para inclusión de vehículos de inversión en la Relación de vehículos de inversión		






PROCEDIMIENTO

Procedimiento para revisar el cumplimiento de la normatividad aplicable a los vehículos de inversión

CÓDIGO	FECHA DE REVISIÓN	No. DE REVISIÓN	PÁGINA
PDGPFEE-06	Septiembre 2018	05	29 DE 38

3.4	Supervisor del SAR	<ul style="list-style-type: none"> - Coordina con el Líder de Proyectos o Jefe de Unidad, la evaluación de las solicitudes enviadas por parte del patrocinador de vehículos de inversión o participante del SAR.
3.5	Líder de proyectos o Jefe de Unidad	<ul style="list-style-type: none"> - Evalúa el(s) vehículo(s) solicitado(s) por el patrocinador de vehículos de inversión o participante del SAR de conformidad con la normatividad en materia financiera aplicable y los criterios emitidos por el CAR. - En caso de que en el prospecto o suplemento del(s) vehículo(s) de inversión analizado(s) no se establezca claramente o revele lo dispuesto en la normatividad en materia financiera aplicable o en los criterios emitidos por el CAR, el Líder de proyectos o Jefe de Unidad le informará al Supervisor del SAR dicha situación.
3.6	Supervisor del SAR	<ul style="list-style-type: none"> - Revisa el análisis realizado por el Líder de proyectos o Jefe de Unidad referente a la inclusión del(s) vehículo(s) de inversión solicitado(s) por el patrocinador de vehículos de inversión o participante del SAR.
3.7	Supervisor del SAR, Líder de Proyecto o Jefe de unidad	<ul style="list-style-type: none"> - En caso de que el prospecto o suplemento del(s) vehículo(s) de inversión no establezca claramente o revele lo requerido en la normatividad en materia financiera aplicable o en los criterios emitidos por el CAR, establecerán comunicación con el patrocinador de vehículos de inversión o participante del SAR interesado en incluir el(s) vehículo(s) de inversión en la Relación de vehículos de inversión y se le solicitará el envío de una comunicación oficial en la que se detalle el procedimiento que efectivamente realiza el fondo con respecto al cumplimiento de la normatividad en materia financiera aplicable o del criterio que no revelan plenamente.

Consulta a los miembros del CAR, para solicitar su opinión respecto a la inclusión de los vehículos de inversión en la Relación de vehículos de inversión

3.8	Supervisor del SAR	<ul style="list-style-type: none"> - Elabora el oficio para consultar a los miembros del CAR su no objeción respecto a la inclusión o, en su caso rechazo, del(s) vehículo(s) de inversión en la Relación de vehículos de inversión, en el que dejan saber los resultados de la evaluación realizada.
3.9	Director General Adjunto de Estudios Económicos / Director de Planeación	<ul style="list-style-type: none"> - Revisa la evaluación final respecto a la inclusión, o en su caso rechazo, del (los) vehículos de inversión realizado por el Supervisor del SAR. - Revisa el oficio, y en su caso pide modificaciones al Supervisor del SAR, para solicitar a los miembros del CAR su no objeción respecto a la inclusión o, en su caso rechazo, del(s) vehículo(s) de inversión en la Relación de vehículos de inversión. - Envía el proyecto de oficio al Director General de Planeación Financiera y Estudios Económicos para su visto bueno.
3.10	Director General de	<ul style="list-style-type: none"> - Envía la consulta a los miembros del CAR, actuando como

J

X

PROCEDIMIENTO

Procedimiento para revisar el cumplimiento de la normatividad aplicable a los vehículos de inversión

CÓDIGO	FECHA DE REVISIÓN	No. DE REVISIÓN	PÁGINA
PDGPFEE-06	Septiembre 2018	05	30 DE 38

Planeación Financiera y Estudios Económicos	secretario del mismo, mediante comunicación oficial, para que determinen si el(los) vehículo(s) en cuestión es (son) incluido(s) en la Relación de vehículos de inversión con base en la información provista por el patrocinador de vehículos de inversión o participante del SAR, así como del análisis realizado por el (los) funcionario (s) asignado (s).
---	--

Dar respuesta, en su caso, a dudas de los miembros del CAR sobre la Consulta

3.11	Director General de Planeación Financiera y Estudios Económicos	- En su caso, recibe y remite las dudas de los miembros del CAR a la Dirección General Adjunta o a la Dirección de Planeación para su desahogo.
3.12	Director General de Planeación Financiera y Estudios Económicos / Director General Adjunto de Estudios Económicos / Director de Planeación	- Resuelve las dudas de los miembros del CAR, apoyándose del Supervisor del SAR, el Líder de Proyecto o Jefe de unidad asignados a la revisión de las solicitudes de inclusión o, en su caso rechazo, del(los) vehículo(s) de inversión correspondiente.
3.13	Supervisor del SAR, Líder de Proyecto o Jefe de unidad	- Apoyan en la aclaración de dudas de los miembros del CAR.

En caso de no existir opiniones negativas por parte de los miembros del CAR respecto a la consulta realizada, se actualiza la Relación de vehículos de inversión

3.14	Director General de Planeación Financiera y Estudios Económicos	- De no recibir opiniones contrarias por parte del CAR respecto a la inclusión del(los) vehículo(s), solicita la actualización de la Relación de vehículos de inversión en la página de Internet de CONSTAR.
3.15	Supervisor del SAR	- Actualiza la Relación de vehículos de inversión, para su publicación en la página de Internet de CONSTAR. El Supervisor del SAR puede delegar esta actividad al Líder de Proyectos o Jefe de Unidad.
3.16	Director General de Planeación Financiera y Estudios Económicos	- Revisa y aprueba, en su caso, la actualización de la Relación de vehículos de inversión.
3.17	Supervisor del SAR	- Solicita a la Coordinación General de Información y Vinculación la actualización de la Relación de vehículos de inversión en la página de Internet de CONSTAR. El Supervisor del SAR puede delegar esta actividad al Líder de Proyectos o Jefe de Unidad.
3.18	Vicepresidente Financiero / Director General de Planeación Financiera y Estudios Económicos	- Posterior a la publicación de la Relación de vehículos de inversión en la página de Internet de CONSTAR, envía notificación a la AMAFORE, a los patrocinadores de vehículos de inversión y, en su caso, y a los participantes del SAR, que solicitaron la inclusión del(los) vehículo(s) de inversión, referente a la actualización de dicha Relación.



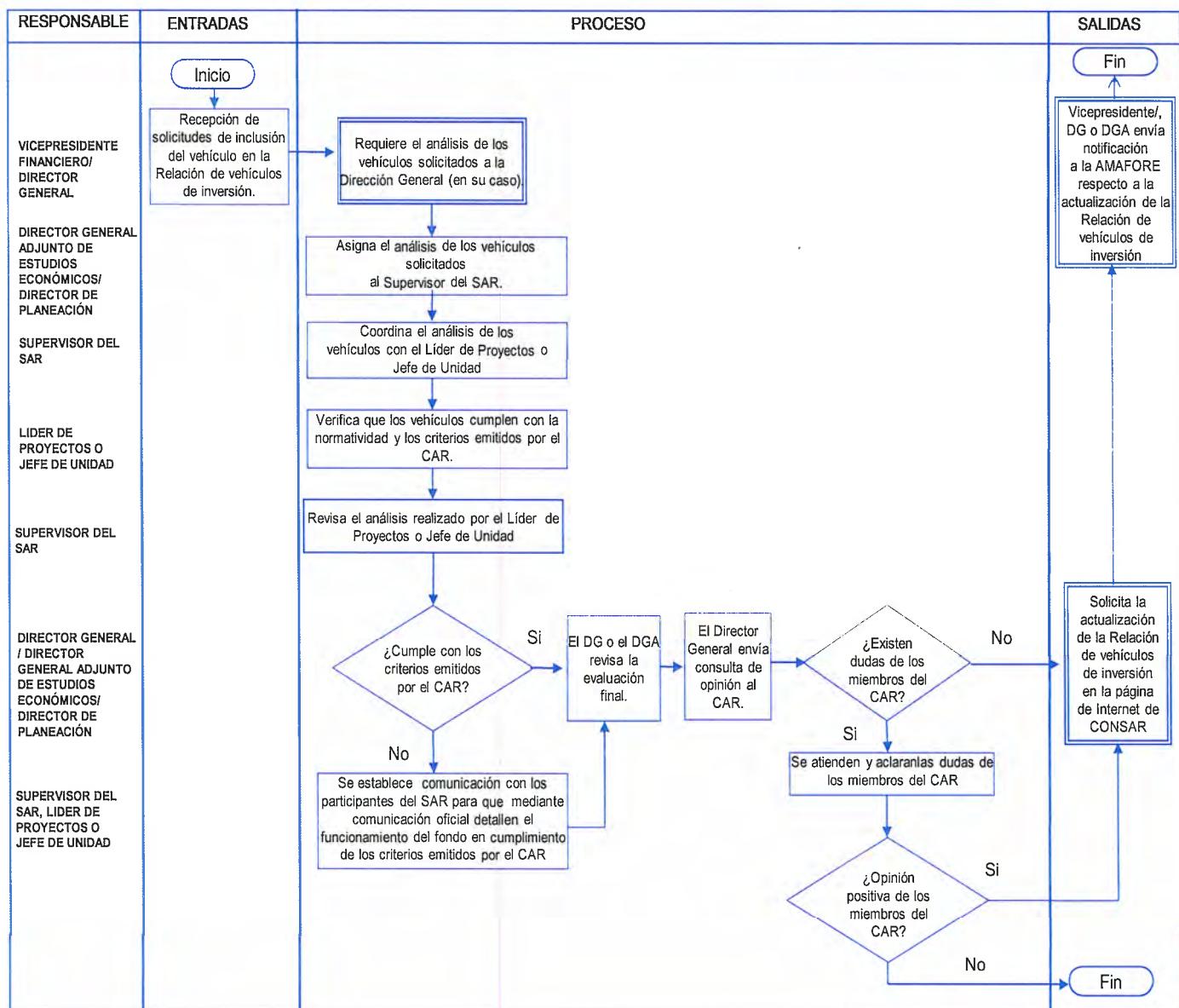



PROCEDIMIENTO

Procedimiento para revisar el cumplimiento de la normatividad aplicable a los vehículos de inversión

CÓDIGO	FECHA DE REVISIÓN	No. DE REVISIÓN	PÁGINA
PDGPFEE-06	Septiembre 2018	05	31 DE 38

4. DIAGRAMA DE FLUJO:





 CONSAR Comisión Nacional de Seguros y de Valores	PROCEDIMIENTO		
Procedimiento para revisar el cumplimiento de la normatividad aplicable a los vehículos de inversión			
CÓDIGO	FECHA DE REVISIÓN	No. DE REVISIÓN	PÁGINA
PDGPFEE-06	Septiembre 2018	05	32 DE 38

5. REFERENCIAS:

5.1 Marco Normativo:

Disposiciones de carácter general que establecen el régimen de inversión al que deberán sujetarse las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro

5.2 Documentos:

Código	Documento
No aplica	<ul style="list-style-type: none"> – Criterios aplicables a los vehículos de inversión conocidos como ETFs (Exchange Traded Funds) – Criterios aplicables a los vehículos con exposición a Mercancías listados en mercados organizados – Criterios aplicables a Fondos Mutuos

5.3 Formatos:

Código	Formatos
No aplica	No aplica

6. DEFINICIONES:

Comité de Análisis de Riesgos (CAR): al previsto en el artículo 45 de la LSAR.

Vehículos: Se refiere a los vehículos de inversión que son objeto de oferta pública, así como listados y negociados intradía en bolsas de valores, conocidos como ETFs.

Relación de vehículos de inversión: Se refiere a la Relación de vehículos que dieron cumplimiento a la normatividad en materia financiera aplicable y a los criterios emitidos por el CAR, la cual es publicada en la página de Internet de CONSAR.

Criterios emitidos por el CAR: Se refiere a los criterios aplicables a los vehículos de inversión conocidos como ETFs (Exchange Traded Funds), los Criterios aplicables a los vehículos con exposición a Mercancías listados en mercados organizados y los Criterios aplicables a Fondos Mutuos, los cuales contienen los criterios que deben cumplir los vehículos de inversión y sus patrocinadores para ser incluidos dentro de la Relación de vehículos de inversión.

7. ANEXOS:

No Aplica

8. CONTROL DE CAMBIOS

No. DE REVISIÓN	FECHA	MOTIVO
03	Septiembre 2018	Se actualizan los responsables de cada proceso de conformidad con las adecuaciones realizadas a la estructura orgánica de esta Dirección General.
02	Diciembre 2016	Se actualizan los nombres de los responsables de la elaboración, revisión y aprobación.
01	Noviembre 2015	Se redefinieron los puestos involucrados.








PROCEDIMIENTO

Procedimiento para el Registro Electrónico de Planes Privados de Pensiones

CÓDIGO	FECHA DE REVISIÓN	No. DE REVISIÓN	PÁGINA
PDGPFE-07	Septiembre 2018	05	33 DE 36

g) Procedimiento para el Registro Electrónico de Planes Privados de Pensiones

1. OBJETIVO

Los objetivos del Registro Electrónico de Planes de Pensiones son:

- i. Obtener información sobre las características, cobertura, nivel de aportaciones y beneficios, rendimientos, política de inversión y nivel de recursos administrados de los Planes de Pensiones que ofrecen las empresas a sus trabajadores (conocidos como Planes Ocupacionales) en México.
- ii. Difundir dicha información de acuerdo con las Disposiciones de carácter general aplicables a los Planes de Pensiones (Disposiciones)

Las empresas (usuarios) que patrocinan Planes Ocupacionales deben contar con una plataforma en línea que les permita, de manera simple y efectiva, remitir la información que les requiere la CONSAR, a efecto de cumplir con uno de los requisitos señalados en las Disposiciones para gozar del beneficio que otorga el numeral VIII del artículo 27 de la Ley del Seguro Social, referente a excluir del salario base de cotización las aportaciones realizadas al fondo del Plan.

2. ALCANCE

Aplica a la Dirección General de Planeación Financiera y Estudios Económicos (DGPFyEE) quien, conforme al Reglamento Interno de la Comisión, le corresponde llevar y mantener actualizado el registro de los Planes de Pensiones establecidos por patrones o derivados de contrataciones colectivas a que se refieren las leyes de seguridad social.

	PROCEDIMIENTO		
Procedimiento para el Registro Electrónico de Planes Privados de Pensiones			
CÓDIGO PDGPFE-07	FECHA DE REVISIÓN Septiembre 2018	No. DE REVISIÓN 05	PÁGINA 34 DE 38

3. DESARROLLO

No	RESPONSABLE	ACTIVIDAD
Registro electrónico de Planes de Pensiones		
3.1	Usuario del SIREPP	Registra los datos de la empresa y la información del Plan de Pensiones en el SIREPP
3.2	Usuario del SIREPP	En caso de que surjan dudas y/o problemas técnicos en el proceso de registro del Plan, el usuario envía un correo electrónico al grupo de atención del SIREPP, solicitando su apoyo.
3.3	Grupo de Atención del SIREPP	Recibe y resuelve las dudas y/o problemas técnicos del usuario, respondiéndole por la misma vía (correo electrónico), para que éste pueda continuar con el registro.
3.4	Usuario del SIREPP	Al término del llenado del formulario electrónico, el usuario debe enviarlo y suscribirlo, utilizando su firma electrónica avanzada (FIEL). El sistema le emite un acuse de recibo electrónico, en el que le asigna un número de identificación al Plan (ID).
Reporte mensual al IMSS sobre Planes de Pensiones registrados		
3.5	Supervisor del SAR, Líder de Proyectos, Jefe de Unidad y/o Analista	En los primeros días de cada mes, elabora un reporte con la información de los Planes registrados electrónicamente ante CONSAR el mes inmediato anterior. Genera un oficio con el reporte de los Planes registrados electrónicamente ante CONSAR el mes inmediato anterior y se lo envía al Director General Adjunto de Estudios Económicos para su revisión.
	Director General Adjunto de Estudios Económicos	Revisa el oficio, y en su caso pide modificaciones al Supervisor del SAR, Líder de Proyectos, Jefe de Unidad y/o Analista. Una vez atendidas las modificaciones solicitadas por el Director General Adjunto de Estudios Económicos envía el oficio al Director General.
3.6	Director General de Planeación Financiera y Estudios Económicos	Revisa el oficio, y en su caso pide modificaciones al Director General Adjunto de Estudios Económicos Una vez atendidas las modificaciones solicitadas, envía un oficio al IMSS, anexando el reporte de los Planes, dentro de los primeros 10 días de cada mes.
Elaboración del reporte anual estadístico sobre Planes de Pensiones Privados		
3.7	Supervisor del SAR, Líder de Proyectos, Jefe de Unidad o Analistas	Conforme al artículo 30 de las Disposiciones, una vez al año elaboran estadísticos sobre aspectos trascendentales (de interés para el público objetivo) de los Planes registrados electrónicamente ante CONSAR.



PROCEDIMIENTO

Procedimiento para el Registro Electrónico de Planes Privados de Pensiones

CÓDIGO	FECHA DE REVISIÓN	No. DE REVISIÓN	PÁGINA
PDGPFE-07	Septiembre 2018	05	35 DE 38

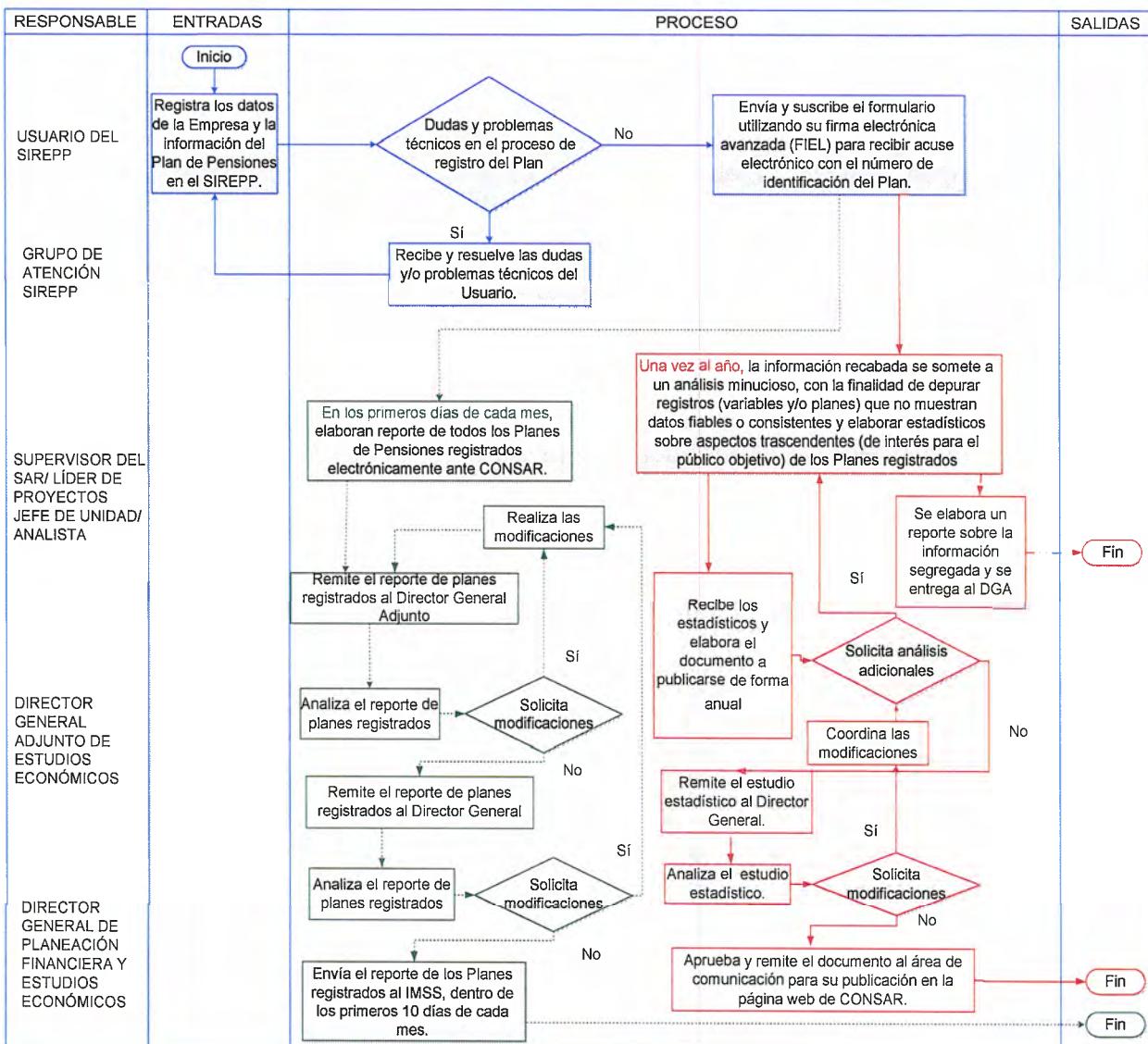
3.7.1	Supervisor del SAR, Líder de Proyectos, Jefe de Unidad o Analistas	Conforme a este mismo artículo, la información recabada se somete a un análisis minucioso, con la finalidad de depurar registros (variables y/o planes completos) que no muestran datos fiables o consistentes.
3.7.2	Supervisor del SAR, Líder de Proyectos, Jefe de Unidad o Analistas	En caso de segregar, excluir o dar tratamiento diferenciado a la información que entregan los Planes de Pensiones, se elabora un reporte al respecto, el cual se entrega al Director General Adjunto de Estudios Económicos.
3.8	Director General Adjunto de Estudios Económicos	Elabora el estudio estadístico con la información proporcionada por los planes de pensiones registrados electrónicamente durante el periodo comprendido del mes de enero al mes de mayo de cada año, el cual podrá segregar, excluir o dar tratamiento diferenciado a la información que entregan los Planes de Pensiones; la periodicidad de dicho estudio estadístico es anual. Envía el estudio estadístico al Director General.
3.9	Director General de Planeación Financiera y Estudios Económicos	Revisa el estudio estadístico, y en su caso pide modificaciones al Director General Adjunto de Estudios Económicos. Una vez atendidas las modificaciones solicitadas, el Director General aprueba el estudio estadístico, procediendo a remitir el documento a la Coordinación General de Información y Vinculación para su publicación en la página de internet de CONSOR.

PROCEDIMIENTO

Procedimiento para el Registro Electrónico de Planes Privados de Pensiones

CÓDIGO	FECHA DE REVISIÓN	No. DE REVISIÓN	PÁGINA
PDGPFEE-07	Septiembre 2018	05	36 DE 38

4. DIAGRAMA DE FLUJO:







PROCEDIMIENTO

Procedimiento para el Registro Electrónico de Planes Privados de Pensiones

CÓDIGO	FECHA DE REVISIÓN	No. DE REVISIÓN	PÁGINA
PDGPFEE-07	Septiembre 2018	05	37 DE 38

5. REFERENCIAS:

5.1 Marco Normativo:

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
Ley del Seguro Social
Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro
Manual de Organización Específico de la Dirección General de Planeación Financiera y Estudios Económicos
Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Planes de Pensiones.

5.2 Documentos:

Código	Documento
No aplica	

5.3 Formatos

Código	Formatos
No aplica	

6. DEFINICIONES:

FIEL: Firma Electrónica Avanzada, utilizada para identificar al solicitante de un trámite realizado por medios digitales.

Grupo de Atención del SIREPP: conjunto de funcionarios de CONSOR (Director General Adjunto, Supervisor del SAR, Líder de Proyectos, Jefe de Unidad y Analista) que administran el SIREPP y dan respuesta a las dudas que los usuarios del sistema les remiten por correo electrónico.

ID: Número de identificación del Plan, asignado por el SIREPP. Los patrones deben presentar al IMSS dicho número en todos los documentos y trámites relacionados con el Plan de Pensiones que patrocinan.

IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

Planes de Pensiones de Registro Electrónico: aquellos establecidos por el patrón o derivados de contratación colectiva Planes, también conocidos como Planes de Pensiones Ocupacionales, que deban cumplir con los requisitos establecidos por la Comisión y cuyas aportaciones se excluyan del salario base cotización, conforme al artículo 27 fracción VIII de la Ley del Seguro Social.

SIREPP: Sistema de Registro Electrónico de Planes de Pensiones.

Usuario del SIREPP: las empresas patrocinadoras de planes de pensiones, o las personas designados designadas por ellos para el registro electrónico de los planes.

	PROCEDIMIENTO		
Procedimiento para el Registro Electrónico de Planes Privados de Pensiones			
CÓDIGO	FECHA DE REVISIÓN	No. DE REVISIÓN	PÁGINA
PDGPFEE-07	Septiembre 2018	05	38 DE 38

7. ANEXOS:

No Aplica

8. CONTROL DE CAMBIOS

No. DE REVISIÓN	FECHA	MOTIVO
03	Septiembre 2018	Se actualizan los responsables de cada proceso de conformidad con las adecuaciones realizadas a la estructura orgánica de esta Dirección General.
02	Diciembre 2016	Se actualizan los nombres de los responsables de la elaboración, revisión y aprobación.
01	Noviembre 2015	Se redefinieron los puestos involucrados y se precisó la realización de la estadística, previa depuración de la base de datos del SIREPP.